



ACUERDO No. **090**

02 NOV 2017

Por el cual se modifica el Acuerdo N° 029 del 22 de marzo de 2017, por medio del cual se aprueba el plan de asimilación al nuevo plan de estudios del programa de Ingeniería Electrónica.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo N° 029 del 22 de marzo de 2017, el Consejo Académico aprobó el plan de asimilación al nuevo plan de estudios del programa de Ingeniería Electrónica.

Que, el Acuerdo N° 029 del 22 de marzo de 2017 en su Artículo Segundo que a pie de letra reza: "*Serán homologadas aquellas asignaturas cursadas y aprobadas con nota superior o igual a 3.0 (tres puntos cero)*".

Que, el Artículo Segundo del Acuerdo en mención, no es claro en la aplicación del ARTÍCULO 21 del Reglamento Académico Estudiantil, el cual en unos de sus apartes reza: "*Cuando se genere un Plan de Asimilación como resultado de una modificación del Plan de Estudios, se debe: Realizar estudios las homologación de todos y cada uno de los estudiantes asimilados de las asignaturas aprobadas y no aprobadas, equivalentes del plan antiguo al plan nuevo y tendrán todos los efectos en el nuevo plan*"

Que, el Acuerdo 186 del 2 de diciembre de 2005 Reglamento Académico Estudiantil de Pregrado en su Artículo 58 establece: "*Disposiciones Temporales: Deléguese al Consejo Académico para que de forma temporal reglamente procedimientos académicos, que ameriten atención inmediata y que cuenten con el respectivo estudio y aprobación de los órganos competentes. Si se considera que esta normatividad temporal debe afectar de forma permanente el presente Reglamento, se propondrá al Consejo Superior para su modificación.*"

Que, el Consejo Académico en sesión del día 1 de septiembre de 2017, acordó que el Comité de Programa con la asesoría del Director de Registro y Control Académico, realizaron la proyección de modificación del Acuerdo N° 029 del 22 de marzo de 2017.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Adiciónese al Artículo 2 del Acuerdo N° 029 del 22 de marzo de 2017 un Parágrafo, el cual quedará así:

Parágrafo 1: Para este plan de asimilación, y por única vez, no se aplicará el Artículo 21 del Reglamento Académico Estudiantil (Acuerdo 186 de 2 de diciembre de 2005) en lo concerniente a la homologación de asignaturas perdidas.

ARTÍCULO 2: El presente acuerdo rige a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RENÉ VARGAS ORTEGÓN
Presidente (e)

NELSON ADOLFO MARIÑO LANDÁZABAL
Secretario General

Proyectó
JOSE DEL CARMEN SANTIAGO GUEVARA
Director de Registro y Control Académico

Revisó: *Dr. José Alejandro Plata Castilla*



Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz